

LA RIQUEZA DE INGLATERRA POR EL COMERCIO EXTERIOR

Thomas Mun (1571 – 1641)

Capítulo I

Cualidades que se requieren en un perfecto mercader dedicado al comercio exterior.

El amor y el servicio de nuestra patria consiste, no tanto en el conocimiento de aquellas funciones que deben desempeñar otros, como en la diestra ejecución de aquello que hacemos nosotros y, en consecuencia (hijo mío), ahora es oportuno que te diga algo acerca del comerciante, que espero que a su tiempo será tu profesión. Sin embargo, aquí expongo mis pensamientos despojados de toda ambición, aunque te coloco en un lugar de tan alta estimación, porque el comerciante es justamente llamado el administrador del patrimonio del reino, por medio del comercio con otras naciones; obra de no menor reputación que confianza, y que debe ser desempeñada con gran destreza y conciencia, para que el provecho privado pueda siempre acompañarse con el bien público, y a fin de que la nobleza de esta profesión pueda mejor despertar tus deseos y esfuerzos para obtener aquellas habilidades que puedan hacer más eficaz su práctica, expondré brevemente las cualidades sobresalientes que se requieren en un perfecto comerciante.

1. El comerciante debe ser un buen escribano, un buen aritmético y un buen contador, para llevar bien la noble regla del Debe y del Haber, que se usa solamente entre comerciantes, así como para ser un experto en la disposición y forma de los contratos de fletamento, conocimiento de embarque, facturas, contratos, letras de cambio y pólizas de seguros.
2. Debe conocer las medidas, pesos y monedas de todos los países extranjeros, especialmente de aquellos con los cuales tenemos comercio, y las monedas no sólo por sus diferentes denominaciones sino también por sus valores intrínsecos, por su peso, y ley, comparado con el patrón de este reino, sin lo cual no podrá dirigir bien sus asuntos.
3. Debe conocer las aduanas, peajes, impuestos, tributos, manejos y otras cargas existentes sobre toda clase de mercancías exportadas o importadas a y de los dichos países extranjeros.
4. Debe saber qué diferentes productos abundan en cada país y de qué mercancías carezcan, y cómo y por quién son provistos de ellos.
5. Debe entender y ser un observador cuidadoso del tipo de cambio de las letras, de un estado a otro, para que de esa manera pueda dirigir mejor sus asuntos y enviar y recibir sus monedas con las mayores ventajas posibles.
6. Debe saber qué mercancías están prohibidas a la exportación o importación en dichos países extranjeros, no sea que, de otra manera, incurra en gran peligro y pérdidas en el arreglo de sus asuntos.
7. Debe saber de acuerdo con qué tarifas y condiciones fletar sus naves y asegurar sus riesgos de un país a otro, y estar bien enterado de las leyes, reglas y costumbres de los asuntos de seguros, tanto de las de aquí como las de allende los mares, por los muchos accidentes que pueden suceder, por el daño o pérdida de las naves o de las mercancías, o de ambas.
8. Debe tener conocimiento de la bondad y de los precios de todos los diferentes materiales que se requieren para construir y reparar naves y las diversas operaciones de construcción de las mismas, como también de las mástiles, guarniciones, cordajes, artillería, vituallas, municiones y provisiones de todas clases, junto con los salarios acostumbrados de los capitanes, oficiales y marineros, todo lo cual interesa al comerciante, puesto que es el propietario de la nave.

9. Debe (por las diversas ocasiones que se presentan a veces en la compra y venta de una y otra mercancía) tener conocimiento desapasionado, si no perfecto, de todo género de mercancías o efectos, pues debe ser, por decirlo así, un hombre de toda clase de ocupaciones y oficios.
10. Debe llegar a ser, por sus viajes frecuentes por mar, competente en el arte de la navegación.
11. Supuesto que es viajero y a veces reside en países extranjeros, debe llegar a hablar diversas lenguas y debe ser un observador atento de las rentas y gastos ordinarios de los príncipes extranjeros, así como de su poder en mar y tierra, de sus leyes, aduanas, política, costumbres, religión, oficios y otras cosas semejantes, para estar en condiciones de dar cuenta de ello en cualquiera ocasión para el bien de su país.
12. Por último, aunque no es necesario que tal comerciante sea un erudito, sin embargo se requiere (cuando menos) que en su juventud aprenda la lengua latina, que lo habilitará grandemente en todo el resto de sus empeños.

Capítulo II

Medios para enriquecer este reino y para incrementar su tesoro.

Aunque un reino puede ser enriquecido por presentes recibidos o por rentas tomadas de algunas otras naciones, sin embargo, esto es incierto y de pequeña importancia cuando ocurre. Los medios ordinarios, por tanto, para aumentar nuestra riqueza y tesoro son por el comercio exterior, por lo que debemos siempre observar esta regla: vender más anualmente a los extranjeros en valor de lo que consumimos de ellos. Supongamos que cuando este reino está abundantemente abastecido con telas, plomo, quincalla, hierro, pescado y otros productos nativos, exportemos anualmente el excedente a países extranjeros hasta el valor de dos millones doscientas mil libras esterlinas; por este medio estamos en posibilidad de comprar de ultramar y traer mercancías extranjeras para nuestro uso y consumo hasta el valor de dos millones de libras esterlinas. Conservando este orden rígidamente en nuestro comercio, podemos estar seguros de que el reino se enriquecerá anualmente con doscientas mil libras esterlinas, que se nos deben traer en otro tanto de tesoro, porque la parte de nuestro patrimonio que no nos sea devuelta en mercaderías debe necesariamente regresar en dinero.

Capítulo IV

La exportación de nuestra moneda en cambio de mercancías es un medio de aumentar nuestra riqueza.

Esta actitud es tan contraria a la opinión común, que requerirá muchos y poderosos argumentos para probarla antes de que pueda ser aceptada por la multitud que amargamente protesta cuando ve cualquiera cantidad de dinero transportada fuera del reino, afirmando por esa razón que hemos perdido absolutamente esa cantidad de riqueza y que este es un acto que va directamente en contra de las leyes observadas por mucho tiempo, hechas y confirmadas por la sabiduría de este reino en la alta corte del Parlamento y que muchos países, y aun España misma, que es la fuente del dinero, prohíbe su exportación exceptuando solamente algunos casos, a todo lo cual puedo contestar que Venecia, Florencia, Génova, los Países Bajos y otros varios países lo permiten y su pueblo lo aplaude, encontrando gran beneficio en ello; pero todo esto hace mucho ruido y no demuestra nada, por lo que debemos mencionar las razones que se refieren al asunto a discusión.

Primero convendré en lo que ningún hombre juicioso negará: que no tenemos otros medios para conseguir riqueza sino el comercio exterior, pues no tenemos minas que nos la proporcionen, y ya he explicado cómo este dinero se obtiene en el manejo de nuestro dicho comercio, que se hace procurando que nuestros artículos que se exportan anualmente superen en valor al de los artículos extranjeros que consumimos, de suerte que solamente falta demostrar cómo nuestra moneda puede agregarse a nuestras mercancías para que sea exportada junto con ellas y pueda aumentar nuestra riqueza en otro tanto.

A esto la contestación es que cuando hemos preparado nuestras exportaciones de mercancías y hemos dado salida a otro tanto de cada cosa como podamos disponer o vender en el extranjero, no se afirma, como consecuencia, que entonces debemos agregar nuestro dinero para que entre más inmediatamente, sino más bien que primero debemos aumentar nuestro comercio permitiéndonos traer más artículos extranjeros, los cuales siendo exportados nuevamente traerán, a su tiempo, un gran aumento de nuestra riqueza.

Pues aunque de esta manera efectivamente multipliquemos cada año nuestras importaciones para el sostenimiento de más navíos y marineros y para el mejoramiento de los derechos aduanales de Su Majestad y otros beneficios, sin embargo, nuestro consumo de esos artículos extranjeros no es mayor de lo que ya era antes, de tal manera que dicho incremento de mercancías importadas por medio de nuestro dinero efectivo remitido al exterior, como se asienta antes, a fin de cuentas viene a ser una exportación a nuestro favor, de mucho mayor valor del que tenía nuestro dinero.

Porque sucede con el patrimonio del reino como con la hacienda de un particular, que teniendo almacén de artículos no dice sin embargo que no se arriesgará o traficará con su dinero (pues esto sería ridículo), sino que también lo convierte en mercancías, con lo que multiplica su dinero y así, por un continuo y ordenado cambio de uno a otra, se enriquece y cuando le conviene convierte todas sus propiedades en tesoros, porque los que tienen mercancías no padecerán falta de dinero.

Capítulo XXI

Conclusiones acerca de lo que se ha dicho respecto a la exportación o importación de riquezas.

Considerad, pues, la verdadera forma y valor del comercio exterior, el cual es: la gran renta del rey, la honra del reino, la noble profesión del comerciante, la escuela de nuestros oficios, la satisfacción de nuestras necesidades, el empleo de nuestros pobres, el mejoramiento de nuestras tierras, la manutención de nuestros marineros, las murallas de los reinos, los recursos de nuestro tesoro, el nervio de nuestras guerras, el terror de nuestros enemigos. Por todas estas grandes y poderosas razones muchos estados bien gobernados fomentan grandemente esta profesión y cuidadosamente estimulan esta actividad, no solamente con una política que la aumente, sino también con poder para protegerla de daños externos, pues saben que entre las razones de estado es la principal el mantener y defender aquello que los sostiene a ellos y a sus haciendas.